



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION C.D. N° 087/04

SALTA, 12 ABR 2004  
Expediente N° 12.308/03

**VISTO:**

La Resolución C.D. N° 440/03 mediante la cual se llama a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir dos (2) cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con Dedicación Semiexclusiva para el Servicio de Orientación y Tutoría de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que obra a fs. 10 nota de la Lic. Alejandra Bergagna en la cual solicita que dadas las características particulares y funciones específicas del Servicio de Orientación y Tutoría, se contemple la posibilidad que la clase oral y pública, sea reemplazada con la presentación y defensa de un Proyecto de Trabajo.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, emite Despacho N° 16/04, el cual aconseja que por tratarse de un Servicio y no una asignatura, corresponde en dicha instancia la evaluación de un Proyecto para el Servicio y su defensa en una entrevista.

Que el tema fue analizado en el seno del Consejo Directivo en Sesión Ordinaria N° 03/04 del 16/03/04 y aprueba el Despacho de Comisión, como excepción al Reglamento de Concursos - Resolución del Consejo Superior N° 661/88 y modificatorias.

Que corresponde emitir el acto administrativo.

**POR ELLO;**

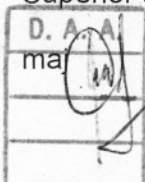
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordinaria N° 03/04 del 16/03/04)**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar a los Miembros del Jurado que entenderán en la sustanciación del Concurso Público para cubrir dos (2) Cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría Regular con Dedicación Semiexclusiva para el Servicio de Orientación y Tutoría, que en la Prueba de Oposición, la Instancia de la Clase Oral y Pública - artículo 41° del Reglamento de Concursos -, sea reemplazada por la Evaluación de un Proyecto y su defensa en la Entrevista, como Excepción al Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría - Resolución Consejo Superior N° 661/88 y modificatorias.

**ARTICULO 2°.-** Solicitar al Consejo Superior que por tratarse de características particulares y funciones específicas del Servicio de Orientación y Tutoría de esta Facultad, convalide la excepción al Reglamento.

**ARTICULO 3°.-** Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia y siga a Secretaría del Consejo Superior a sus efectos.



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud